

RECURSO DE QUEJA 2/2013-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2013.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, con el escrito y anexos de Jorge Gutiérrez Reynaga, Presidente del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, depositado el tres de mayo del año en curso en la oficina de correos de la localidad, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Teibunal, registrado con el número 028462. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de suenta, suscrito por el Presidente del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; y con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, y 57, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracoiones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado rindiendo el informe solicitado en este recurso de queja; asimismo, por ofrecidas como pruebas las documentales que exhibe.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previamente a decidir lo que en derecho procede respecto del trámite de este recurso de queja, dese vista al Poder Judicial del Estado de Jalisco, con el informe y anexos de cuenta, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho

## RECURSO DE QUEJA 2/2013-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2013.

convenga, apercibido que de no hacerlo se proveerá lo conducente con los elementos que obran en autos.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.